



## ANEXO II

### INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

#### BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Proyecto de Decreto sobre adaptaciones de índole presupuestaria a lo dispuesto en la legislación básica del Estado.
Órgano responsable de su tramitación	Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
Justificación	<p>No existe marco legal o reglamentario que obligue a la emisión del presente informe en el ámbito de la normativa presupuestaria.</p> <p>Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado 1).</p>
Objeto de la norma, plan o programa	<p>En primer lugar, en lo concerniente al ámbito retributivo, contemplar formalmente para el ámbito del sector público regional el incremento retributivo adicional del 1,5%, así como las reglas elementales concernientes a su cálculo y abono; llevar a cabo una nueva adecuación, o actualización si se quiere, de las tablas retributivas que se recogen en el anexo III de la Ley de Presupuestos Generales de la JCCM para 2022, que ya habían sido objeto de adecuación en virtud del Decreto 35/2022, de 9 de mayo; y, mandar a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda a que actualice las tablas retributivas previstas en la Orden 197/2021, de 29 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales de la JCCM para 2022.</p> <p>En segundo lugar, la adaptación del módulo de distribución de fondos públicos destinados al sostenimiento de centros concertados a lo dispuesto en la normativa básica del Estado que, en este caso, vendría dada por el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, en relación con el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.</p>



Castilla-La Mancha



## BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

### 1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	No existe ninguna diferencia. El proyecto de decreto se limita a contemplar formalmente para el ámbito del sector público regional el incremento retributivo adicional del 1,5% previsto con carácter básico en la legislación estatal, y, a llevar a cabo en parte, y a ordenar la correlativa adecuación de importes o cuantías en las tablas retributivas del personal al servicio del sector público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por razones de seguridad jurídica. También se realiza la adecuación de los módulos de distribución de fondos públicos destinados al sostenimiento de centros concertados, con el objeto de no incurrir en extralimitaciones competenciales y por razones de seguridad jurídica.
Ámbito de la cohesión económica	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	No existe ninguna diferencia. El proyecto de decreto se limita a contemplar formalmente para el ámbito del sector público regional el incremento retributivo adicional del 1,5% previsto con carácter básico en la legislación estatal, y, a llevar a cabo en parte, y a ordenar la correlativa adecuación de importes o cuantías en las tablas retributivas del personal al servicio del sector público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por razones de seguridad jurídica. También se realiza la adecuación de los módulos de distribución de fondos públicos destinados al sostenimiento de centros concertados, con el objeto de no incurrir en extralimitaciones competenciales y por razones de seguridad jurídica.
Ámbito de la cohesión social	<input checked="" type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input type="radio"/> NO	No existe ninguna diferencia. El proyecto de decreto se limita a contemplar formalmente para el ámbito del sector público regional el incremento retributivo adicional del 1,5% previsto con carácter básico en la legislación estatal, y, a llevar a cabo en parte, y a ordenar la correlativa adecuación de



		importes o cuantías en las tablas retributivas del personal al servicio del sector público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por razones de seguridad jurídica. También se realiza la adecuación de los módulos de distribución de fondos públicos destinados al sostenimiento de centros concertados, con el objeto de no incurrir en extralimitaciones competenciales y por razones de seguridad jurídica.
Ámbito de la cohesión territorial	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	No existe ninguna diferencia. El proyecto de decreto se limita a contemplar formalmente para el ámbito del sector público regional el incremento retributivo adicional del 1,5% previsto con carácter básico en la legislación estatal, y, a llevar a cabo en parte, y a ordenar la correlativa adecuación de importes o cuantías en las tablas retributivas del personal al servicio del sector público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por razones de seguridad jurídica. También se realiza la adecuación de los módulos de distribución de fondos públicos destinados al sostenimiento de centros concertados, con el objeto de no incurrir en extralimitaciones competenciales y por razones de seguridad jurídica.

**2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.**

<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán los objetivos y/o las medidas de la E.R.D. sobre las que va a incidir la norma, plan o programa
<input checked="" type="radio"/> NO	No tiene incidencia en las zonas escasamente pobladas (ZEP) y en riesgo de despoblación (ZRD).  Como ya se ha indicado en el punto anterior, el proyecto de decreto se limita a contemplar formalmente para el ámbito del sector público regional el incremento retributivo adicional del 1,5% previsto con carácter básico en la legislación estatal, y, a llevar a cabo en parte, y a ordenar la correlativa adecuación de importes o cuantías en las tablas retributivas del personal al servicio del sector público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por razones de seguridad jurídica. También se realiza la adecuación de los módulos de distribución de fondos públicos destinados al sostenimiento de centros concertados, con el objeto de no incurrir en extralimitaciones competenciales y por razones de seguridad jurídica.



### BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las medidas
	<input checked="" type="radio"/> NO	Por razón del objeto del proyecto de decreto antes detallado, no es susceptible de incluir ningún tipo de medida más allá de la previsión expresa del incremento retributivo adicional del 1,5% ya indicado, la correlativa adecuación de importes en las tablas retributivas, así como la adecuación de los módulos de distribución de fondos públicos destinados al sostenimiento de centros concertados.
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input type="radio"/> SÍ	Se identificará el sistema de incentivación positiva
	<input checked="" type="radio"/> NO	Las adecuaciones que contempla el proyecto de decreto son totalmente ajenas a cuestiones demográficas. Se trata, por un lado, de una adecuación retributiva que tiene por finalidad última paliar los efectos de la inflación en el poder adquisitivo del personal al servicio del sector público regional con independencia de la población en la que resida y/o preste sus servicios; y, por otro, de una adecuación de los módulos de distribución de fondos públicos destinados al sostenimiento de centros concertados.



3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	En caso afirmativo	Se justificará cómo actuarán las medidas generales en estas zonas
	En caso negativo	<p>Como ya se ha indicado, la regulación que contempla el proyecto de decreto de referencia no tienen ningún tipo de incidencia en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación por tratarse de una mera adecuación retributiva lineal que tiene por finalidad última, como ya se ha indicado, paliar los efectos de la inflación en el poder adquisitivo del personal al servicio del sector público regional con independencia de la población en la que resida y/o preste sus servicios. Así mismo, se lleva a cabo también una adecuación de los módulos de distribución de fondos públicos destinados al sostenimiento de centros concertados que tampoco presenta incidencia (ni interfiere) en los ámbitos en los que se desarrollan las políticas públicas de lucha frente a la despoblación.</p> <p>En consecuencia, las adecuaciones en cuestión no resuelven ninguna situación de partida en las ZEP y en las ZRD.</p>



## BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	<input checked="" type="radio"/> En caso afirmativo
	Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación
2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	<input type="radio"/> SÍ
	<input checked="" type="radio"/> NO
3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	<input checked="" type="radio"/> En caso afirmativo
	Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.



## BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA	
Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.	
<input type="radio"/> POSITIVO	
<input type="checkbox"/>	Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación
<input type="checkbox"/>	Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.
<input type="radio"/> NEGATIVO	
<input type="checkbox"/>	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
<input type="checkbox"/>	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
<input checked="" type="radio"/> NEUTRO	
<input type="checkbox"/>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
<input checked="" type="checkbox"/>	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.



## BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

<p>Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación</p>	<p>Haga clic o pulse aquí para escribir texto.</p>
<p>Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique</p>	<p>El Proyecto de Decreto sobre adaptaciones de índole presupuestaria a lo dispuesto en la legislación básica del Estado se limita a llevar a cabo dos meras adecuaciones de importes o cuantías a lo dispuesto en la legislación básica del Estado, tanto en las tablas retributivas del personal funcionario y estatutario al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades y de sus organismos autónomos, como en el del módulo de distribución de fondos públicos destinados al sostenimiento de centros concertados.</p> <p>Se trata, pues, de unas adecuaciones formales que tienen por finalidad evitar situaciones de incumplimiento de legislación básica del Estado y de inseguridad jurídica.</p> <p>En consecuencia, cabe calificar el proyecto de decreto como de impacto neutro al no poderse establecer una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.</p>

En Toledo, a 2 de nov de 2022



Isidro Hernández Perlina  
DIRECTOR GENERAL PRESUPUESTOS